



Capítulo V PROMOCIONES

INTERNAS

Artículo 44. Promociones.

Con la finalidad de posibilitar la promoción profesional interna de las categorías de peón y Of. 2ª (barredora) afectos al servicio, se convocará un concurso oposición para cada Equipo (Equipo 1 y Equipo 2) y para cada Categoría (Of. 1ª y Of. 2ª).

~~Este procedimiento se considerará, a todos los efectos, como la única y exclusiva vía de ascenso del personal a las categorías de Of. 1ª y Of. 2ª en la Empresa y no otra, incluso en los casos en que se realicen trabajos de superior categoría por períodos superiores a los señalados en el art. 39.2 del Estatuto de los Trabajadores.~~

Cuando en una de las listas de promoción queden menos de cinco operarios, la Empresa, previo consenso con el Comité de Empresa, realizará una convocatoria para realizar el examen de acceso y elaborar una nueva lista de promoción de Of. 1ª y/o Of. 2ª exclusivamente en el régimen de jornada (Equipo 1, Equipo 2) en las condiciones siguientes:

Habrà una lista de promoción por cada equipo (Equipo 1 y Equipo 2) y por cada categoría a promocionar (Of. 1ª y Of. 2ª). Es decir, cuatro listas de promoción.

No se activará la nueva lista hasta completar las promociones pendientes de la lista previa.

Un trabajador sólo podrá promocionar dentro de su régimen de jornada semanal (Equipo 1 y Equipo 2) al que pertenezca. Los operarios podrán presentarse a las dos pruebas de promoción de su régimen de jornada. ~~El personal que acceda a las promociones no podrá estar en situación de I.T. debido a que no se pueden manejar vehículos encontrándose de baja médica que impida trabajar.~~

El personal en situación de Incapacidad Temporal (IT) podrá tramitar su solicitud de promoción. No obstante, la realización del examen práctico quedará supeditada a que el aspirante haya recibido el alta médica antes de la fecha de la prueba.

La convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de todos los centros de trabajo especificando si es para el Equipo 1 y/o Equipo 2. reseñando a su vez, si la promoción es para aspirar a Of. 1ª y/o Of. 2ª. El plazo para apuntarse a las mismas será de un mes.

Se podrán presentar todos aquellos trabajadores que lo soliciten, estén en posesión y tengan en vigor los carnés de conducir y permisos de capacitación exigidos legalmente:

- Promoción Of. 2ª: Estar en posesión y tener vigente el Carne B.
- Promoción Of. 1ª: Estar en posesión y tener vigente el Carne C y C.A.P. (Certificado de Aptitud Profesional).

Cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará el listado de trabajadores apuntados que cumplan con los requisitos requeridos.

El programa de pruebas será elaborado por la Empresa. El Comité podrá nombrar **a un miembro por cada Sección Sindical** que asistirán a las pruebas y estarán presentes con el tribunal calificador una vez finalizada las mismas, en calidad de observador.

El Tribunal calificador de las pruebas de ascenso a Of. 1ª y Of. 2ª estará compuesto por:

1. Presidente. Designado por la empresa entre el personal de Dirección.
2. Vocales Designados por la Empresa.
3. **Un vocal por cada Sección Sindical.**

El examen de acceso consistirá en la realización de una prueba teórica. Entre quienes la superen se hará una prueba práctica, siendo imprescindible obtener el apto en ambas. ~~Además de existir valoración por experiencia acumulada.~~

- Prueba teórica en la que se hará un examen sobre las siguientes áreas de conocimiento con un total de ~~60~~ **80** puntos: **a)** código de la circulación, **b)** mantenimiento de vehículos, **c)** prevención de riesgos laborales y **d)** conocimiento de la ciudad. Cada parte, **a), b), c), d)**, será puntuada con 20 puntos debiendo obtenerse al menos 10 puntos en cada una de las áreas de conocimiento propuestas para obtener el apto en esta parte. La prueba será de tipo test **con 10 preguntas por bloque y tres posibles respuestas en cada pregunta**. Se publicará un listado con todo el personal y fechas asignadas a dicha prueba.

La prueba teórica constará de distintos modelos de cuestionario con diferentes preguntas en cada uno, cuyo reparto se efectuará mediante un procedimiento de asignación aleatoria para garantizar la integridad del proceso evaluador.

Serán siempre fuera de la jornada laboral del aspirante y por su cuenta al ser un proceso de acceso voluntario.

Para facilitar el descanso de los candidatos del turno nocturno, se habilitará la realización de las pruebas en jornada de tarde.

Una vez efectuadas las pruebas teóricas, se publicará un listado con el personal que pasa satisfactoriamente la misma para poder proceder a completar el proceso con la realización de la prueba práctica.

El trabajador tendrá un plazo máximo de 5 días laborables, a contar desde el día siguiente a la publicación de las notas provisionales, para solicitar la revisión de su examen teórico

Antes de proceder a llevar a cabo el examen (prueba práctica), **a** todos los aspirantes que hayan pasado satisfactoriamente el examen (prueba teórica) se les dará la opción a realizar unas prácticas de aproximadamente treinta minutos con cada vehículo a examinar. **Superar el límite de 30 minutos de práctica de forma flagrante e injustificada conllevará la exclusión automática de la prueba. El incumplimiento o la detección de cualquier anomalía en el desarrollo de las prácticas dará lugar a la exclusión automática de la persona aspirante.** Se publicarán los días de prácticas con el horario asignado a cada aspirante.

Serán siempre fuera de la jornada laboral del aspirante y por su cuenta al ser un proceso de acceso voluntario.

Una vez efectuadas las prácticas, se publicará un listado con el personal a examinar por cada Equipo y Categoría a promocionar, especificando la ruta del examen y los vehículos.

- La prueba práctica consistirá en **dos bloques; A)** puesta en marcha del vehículo, conducción, tanto marcha hacia delante como marcha atrás, dirección, giros, rotondas, acceso a aceras, repostaje del vehículo, aparcamiento del vehículo en varias posiciones. ...etc. **B)** Utilización del vehículo en las tareas propias del servicio (pruebas de barrido, baldeo, recolección ...etc).

Se valorará con un total de 80 puntos distribuidos entre las distintas maniobras. Cada apartado, A), B), se valorará en 40 puntos, exigiéndose al menos la obtención de la mitad de los puntos (20) en cada uno de los apartados A), B).



Se harán pruebas con varios vehículos de los que se utilizan en cada una de las distintas categorías, en concreto para:

- OFICIAL 2ª: barredora y baldeadora de aceras.
- OFICIAL 1ª: camión de carga lateral (3 y/o 4 ejes) y Baldeadora (2 y/o 3 ejes.)

~~Además de estas puntuaciones, se tendrá en cuenta con un valor de 20 puntos, la experiencia acumulada en la categoría a la que se accede.~~

Las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal calificador no podrán presentar una discrepancia superior o igual a 8 puntos sobre 80 (4 puntos sobre cada uno de los 40 puntos por bloque de examen) entre la nota más alta y la más baja ni en el caso de la prueba teórica ni en el de la práctica. En caso de que la diferencia entre la puntuación máxima y la mínima exceda dicho margen, se procederá a la exclusión de la nota más alta para el cálculo del promedio.

Las listas de promoción se ordenarán por la mayor puntuación que obtengan los aprobados con la suma de la nota de la prueba teórica **y** la nota de la prueba práctica ~~y la puntuación por experiencia~~. En caso de empate se resolverá por **la** fecha de primer día de fijo en la Empresa.

Una vez publicadas las listas en base a las puntuaciones, se dará un plazo de cinco días **naturales laborables, a partir del siguiente a su publicación,** ~~posteriores~~ para solicitar cualquier tipo de información adicional a la Empresa.

En base a la posición de la lista, el primero tendrá mejor derecho a elegir entre las vacantes (resultantes de la previa aplicación del artículo de Cambio de turno) de dicha categoría de los diferentes turnos del Equipo al que se pertenezca. En caso de que el trabajador renuncie saldrá eliminado del listado de promoción a la que pertenece.

El operario que, habiendo aprobado la promoción, no tenga plaza, formará parte de la lista habilitada para ser llamado por la Empresa preferentemente a cubrir las necesidades de servicio que surjan.

~~El personal aprobado deberá superar un reconocimiento médico para acreditar la aptitud al puesto al que promociona.~~

El personal aprobado y con plaza tendrá que superar un periodo de prueba en la categoría de veinte días efectivos de trabajo. Una vez pasado dicho plazo de forma satisfactoria, adquirirá la categoría a la cual ha promocionado.

El personal que no haya superado la prueba, no podrá ser requerido para desempeñar funciones de superior Categoría (Of. 1ª, Of. 2ª), salvo necesidades de servicio.

El personal del Equipo 2 de tiempo parcial que promociona a empleo fijo del Equipo 1 con categoría de peón y que renunciaba a su categoría mantenida en el Equipo diferente a la de peón, tendrá derecho a, sin realizar ninguna prueba de las descritas, colocarse en último lugar de la lista de aprobados que estuviese vigente en ese momento. En caso de ser más de uno, se ordenarán siguiendo el criterio mismo de Empleo fijo: primer día de contrato en el servicio de limpieza de Bilbao. De no existir lista vigente en ese momento, pasarán a ser los primeros en la misma.